

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 184 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024, Informe N°237-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2024, Carta N°024-2023-A&RCGSAC/CS1-EMAPICA de fecha 30 de octubre de 2023, Carta N°025-2023-A&RCGSAC/CS1-EMAPICA de fecha 13 de diciembre de 2023, Contrato N°016-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2021, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 016-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución para la contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de saldo de obra: "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único N°2408319, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS EMAPICA S.A. – Primera Convocatoria, por monto contractual de S/ 57,478.04 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 soles), con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 318-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la liquidación final del Contrato N° 017-GG-EPS EMAPICA S.A. S.A., para la ejecución del saldo de obra "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Carta N°024-2023-A&RCGSAC/CS1-EMAPICA de fecha 30 de octubre de 2023, la empresa A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C en calidad de supervisor de obra remitió el informe de liquidación de servicio de supervisión de la ejecución del saldo de obra "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que presenta observaciones por parte del área usuaria.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 184 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta Nº025-2023-A&RCGSAC/CS1-EMAPICA de fecha 13 de diciembre de 2023, la empresa A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C en calidad de supervisor de obra, cumple con subsanar las observaciones presentadas, remitiendo el informe de liquidación de la supervisión;

Que, mediante INFORME Nº 198-2023-SGOESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra solicitó a la Oficina de Contabilidad informe contable para una liquidación técnica-financiera óptima, teniendo en cuenta que la liquidación del contrato contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Inversiones; esta solicitud fue reiterada el 10 de enero de 2024 con INFORME Nº 004-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., el 26 de febrero de 2024 con INFORME Nº 195-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. y el 11 de marzo de 2024, con INFORME Nº 234-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante Informe Nº237-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad, luego de la evaluación correspondiente, informó que el monto contractual de servicios de supervisión saldo de obra es de S/ 57,478.04 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 soles). Asimismo, señaló que se verificó la parte financiera (DOB) y el contrato, existiendo un saldo por pagar a la consultoría. En ese sentido, se recomienda coordinar con el proveedor por el pago de los S/13,220.40 y emitir la factura correspondiente;

Que, mediante Informe Nº237-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad, informó la situación contable financiera de ejecución del saldo de obra "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", concluyendo en lo siguiente:

Contrato realizado	S/. 57,478.04
Total de Contrato	S/. 57,478.04
Pago por consultoría realizado	S/. 44,257.64
Saldo por pagar por la consultoría	S/. 13,220.40

Que, mediante Informe Nº086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de realizado el análisis correspondiente concluye que la liquidación del contrato para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de saldo de obra: "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único Nº2408319, tiene un saldo a favor del contratista supervisor A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C. de S/18,968.20 soles, siendo el monto de S/ 5,747.80 soles por devolución de garantía de fiel cumplimiento y el monto de S/ 13,220.40 soles por pago de liquidación de obra; teniendo en cuenta que el monto total del contrato es de S/ 57,478.04 soles considerando en la misma la cuenta contable Nº 339204107. Sin embargo, el contratista supervisor ha incurrido en penalidad, motivo por el cual se ejecutará una deducción de S/ 5,747.80 soles, por ser penalidad máxima admisible, según contrato. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 184 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PROYECTO: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

CONTRATISTA SUPERVISOR:		A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.			
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR	POR DEDUCIR
INFORMES MENSUALES:					
Informe Mensual N° 01	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/ 5,172.94	S/ 2,873.90	S/. 0.00
Informe Mensual N° 02	S/ 9,387.99	S/ 9,387.99	S/ 6,514.09	S/ 2,873.90	S/. 0.00
Informe Mensual N° 03	S/ 4,023.42	S/ 4,023.42	S/ 4,023.42	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 04	S/ 10,058.56	S/ 10,058.56	S/ 10,058.56	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 05	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 06	S/ 4,693.99	S/ 4,693.99	S/ 4,693.99	S/. 0.00	S/. 0.00
SUB TOTAL	S/ 44,257.64	S/ 44,257.64	S/ 38,509.84	S/ 5,747.80	S/. 0.00
Pago por liquidación	S/ 13,220.40	S/ 13,220.40	S/. 0.00	S/ 13,220.40	S/. 0.00
Penalidades a aplicar	S/. 0.00	S/ 5,747.80	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 5,747.80
TOTAL	S/ 57,478.04	S/ 51,730.24	S/ 38,509.84	S/ 18,968.20	S/ 5,747.80

Que, el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 184 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando lo expuesto, considerando que la liquidación del contrato para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de saldo de obra: "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único N°2408319, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y la Oficina de Contabilidad, resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la obra antes señalada;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del

del contrato para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de saldo de obra: "REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único N°2408319, la misma que asciende a S/ 57,478.04 soles (Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 04/100 soles), y un saldo a favor del contratista supervisor, por el monto de S/18,968.20 soles (Dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con 20/100 soles) según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PROYECTO: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

CONTRATISTA SUPERVISOR:		A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.			
PAGOS	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS EMAPICA S.A.	POR CANCELAR	POR DEDUCIR
INFORMES MENSUALES:					
Informe Mensual N° 01	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/ 5,172.94	S/ 2,873.90	S/. 0.00
Informe Mensual N° 02	S/ 9,387.99	S/ 9,387.99	S/ 6,514.09	S/ 2,873.90	S/. 0.00
Informe Mensual N° 03	S/ 4,023.42	S/ 4,023.42	S/ 4,023.42	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 04	S/ 10,058.56	S/ 10,058.56	S/ 10,058.56	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 05	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/ 8,046.84	S/. 0.00	S/. 0.00
Informe Mensual N° 06	S/ 4,693.99	S/ 4,693.99	S/ 4,693.99	S/. 0.00	S/. 0.00
SUB TOTAL	S/ 44,257.64	S/ 44,257.64	S/ 38,509.84	S/ 5,747.80	S/. 0.00
Pago por liquidación	S/ 13,220.40	S/ 13,220.40	S/. 0.00	S/ 13,220.40	S/. 0.00
Penalidades a aplicar	S/ 0.00	S/ 5,747.80	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 5,747.80
TOTAL	S/ 57,478.04	S/ 51,730.24	S/ 38,509.84	S/ 18,968.20	S/ 5,747.80



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 184 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que para efectos de activar la obra señalada en el artículo que antecede, se deberá de activar el monto contable de S/ 57,478.04 soles (Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 04/100 soles), con I.G.V., cuya cuenta contable es 339204107.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR el saldo a favor del contratista supervisor A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C., el monto de S/ 18,968.20 soles, siendo el monto de S/ 5,747.80 soles por devolución de garantía de fiel cumplimiento y el monto de S/ 13,220.40 soles por pago de liquidación de obra.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% a favor del contratista supervisor A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C por el monto de S/ 5,747.80 incluido IGV (Cinco mil setecientos cuarenta y siete con 80/100), en atención a los considerandos antes expuestos (Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024).

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que una vez consentida la presente liquidación, la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial ejecute la deducción por la aplicación de penalidades a la liquidación de obra, en atención a los considerandos antes expuestos (Informe N°086-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril de 2024).

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DECIMO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 ING. RAÚL ADOLFO LLANES LACHICA
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.